

## **NOTA INFORMATIVA PUBLICACIÓN PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN AYUDAS CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN de 29/06/21 (FEADER operación 8.5.1.)**



Con fecha 13 de julio de 2021, se publica en el BOJA la Orden de 29 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales). (BOJA núm. 190, de 2 de octubre).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 10 de noviembre de 2021, y de acuerdo con el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 30 de julio de 2019, por parte del Servicio de Coordinación de Subvenciones e Incentivos se ha procedido a la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo a los criterios enumerados en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen.

De esta forma, y una vez finalizada la evaluación previa correspondiente, se procederá a la publicación de la propuesta provisional de resolución en el Canal de Administración Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://juntadeandalucia.es/medioambiente/site/cae>), conforme al artículo 17.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y al apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 30 de julio de 2019.

**La publicación de dicha propuesta provisional de resolución está prevista para la semana del 20 al 24 junio de 2022.** De acuerdo a lo previsto en el apartado 15 del cuadro resumen, las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes, deberán presentar, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la de la publicación de la propuesta provisional, la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, utilizando el formulario del Anexo II de la Orden de 23 de septiembre de 2019, pudiendo alegar lo que estimen pertinente o aceptar, en su caso, la propuesta provisional, a los efectos del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

